

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, primero de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2021-364

Adviértase que el auto que se radico el 25 de marzo que ordena seguir la ejecución corresponde al proceso 2021 364, Ejecutivo Singular procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal.

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez